

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

AUTO No. 106

San Andrés Isla, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Acción Popular
Radicado	88-001-23-31-000-2002-00004-00
Demandante	Ramon Mosquera Lozano y Franklin Jay Julio
Demandado	Dirección General Marítima y Otros
Magistrado Ponente	Noemí Carreño Corpus

Visto el anterior informe secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por el Honorable Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Primera-, en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de 2021, mediante la cual resolvió negar por extemporánea la solicitud de aclaración de la sentencia de fecha 03 de junio de 2004 y ordenó la devolución del expediente para que esta Corporación se pronuncie sobre la solicitud de modulación y aclaración de la sentencia, interpuesta por la DIMAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMI CARREÑO CORPUS
Magistrada

Firmado Por:

NOEMI CARREÑO CORPUS

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO 003 SIN SECCIONES DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2392a514aea55815e7b6eb1f7a398acf03d58bd4a17d10a81ab0bcc171593b74

Documento generado en 26/07/2021 07:08:29 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>